



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



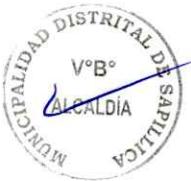
## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 286 -2021-MDS-A

Sapillica, 18 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

El Informe N° 155-2021-MDS-OPP-CPC.LCL, de fecha 18 de octubre del 2021 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021, a favor de la Municipalidad distrital de Sapillica según Decreto Supremo N° 275-2021-EF, para financiar el Proyecto denominado: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI 563 (EMP PI 562), ZAPOTAL, LLICSA ALTO, LLICSA GRANDE, LLICSA CHICA, EMP R 121, DISTRITO SAPILLICA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, norma que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 275-2021-EF se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021, hasta por la suma de s/ 31, 754, 691, 00 (Treinta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Uno y 00/100 Soles), de la Presidencia de Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de dos (02) Gobiernos Regionales y de catorce (14) Gobiernos Locales, para financiar veintitrés (23) intervenciones del Plan Integral-IRI, para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);



Que, de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 275-2021-EF, establece que el Titular de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1°, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia de este dispositivo legal; así mismo, establece que copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público-DL. N° 1440;



Que, en atención a lo dispuesto en el párrafo 2.3 del Decreto Supremo N° 275-2021-EF, la Oficina de Presupuesto a lo que a sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General del presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingreso, finalidades y unidades de medida;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° los recursos de la Transferencia de Partidas señalados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, en atención a lo dispuesto en el párrafo 2.3 del artículo 2° del D.S 275-2021-EF, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrados instruye a la Unidad Ejecutora para elaborar las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 155-2021-MDS-OPP-CPC.LCL, de fecha 18 de octubre 2021, solicita que se apruebe la incorporación de **s/. 2,454, 893.00 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres y 00/100 Soles)** en el presupuesto de la Entidad para financiar la intervención del Plan Integral para la reconstrucción con cambios del proyecto "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI 563 (EMP PI 562), ZAPOTAL, LLICSA ALTO, LLICSA GRANDE, LLICSA CHICA, EMP R 121, DISTRITO SAPILLICA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", tal como se detalla en el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 275-2021-EF;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 286 -2021-MDS-A

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos:** Apruébese, la incorporación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 275-2021-EF por un monto de **sf. 2,454, 893.00 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres y 00/100 Soles)**, en el presupuesto de la Municipalidad distrital de Sapillica para financiar el proyecto denominado proyecto: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI 563 (EMP PI 562), ZAPOTAL, LLICSA ALTO, LLICSA GRANDE, LLICSA CHICA, EMP R 121, DISTRITO SAPILLICA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", según detalle:

### NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0000000213

#### EGRESOS (En soles)

**Programa** : 0138 Reducción del Costo, Tiempo, e Inseguridad en el Sistema de Transporte.

**Producto** : 2457860 "Reconstrucción Y Rehabilitación del Camino Vecinal PI 563 (EMP PI 562), Zapotal, Llicsa Alto, Llicsa Grande, Llicsa Chica, EMP R 121, distrito Sapillica, provincia Ayabaca, departamento Piura".

**Actividad** : 4000079 "Mejoramiento del Camino Vecinal"

**Fuente de Financiamiento:** 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

**Finalidad** : 0286865 "Reconstrucción Y Rehabilitación del Camino Vecinal PI 563 (EMP PI 562), Zapotal, Llicsa Alto, Llicsa Grande, Llicsa Chica, EMP R 121, Sapillica-Ayabaca-Piura"

**Genérica** : 2.6 Adquisición de activos no financieros

**Clasificador** : 2.6.2.3.2.3. Costo de construcción por Contrata

**TOTAL EGRESOS** : **S/. 2. 454,893.00**

#### INGRESOS (En soles)

**Fuente de Financiamiento** : 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

**Clasificador** : 1. 8. 2.2. 1.1 Bonos del Tesoro Publico

**TOTAL INGRESOS** : **S/. 2. 454,893.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria:** Ordenar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO: Limitación al uso de los recursos:** Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

**ARTÍCULO CUARTO: Remisión:** Notificar la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás áreas administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR,** al área de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA  
AYABACA - PIURA

ROSARIO SALVADOR FLORES  
ALCALDE

